Radicado No.: 3-2025-028215
Fecha: 21-07-2025

Código Dependencia: 4000
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

**EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con los estudios previos realizados por el Grupo de Comunicaciones y Prensa en el mes de julio de 2025, en los que se sustentaron las características, necesidades y justificación de la contratación a realizar, se identifica la necesidad de suscribir dos (2) contratos con idéntico objeto contractual, así:

- Dos (2) contratos con el objeto: *"BRINDAR APOYO EN LA ELABORACIÓN Y DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS DE LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA ".* Correspondiente a los PLC 2025- 2587 y 2025-2586.

Que de conformidad con el inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015:

> *"(...) Condiciones para contratar la prestación de servicios**.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*
>
> *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar."* (Subrayado por fuera del original)

Que, conforme a lo establecido en la Resolución 00631 del 05 de Julio de 2023 "*Por la cual se organizan los Grupos Internos de Trabajo al interior del Ministerio de Minas y Energía y se dictan disposiciones*", el Grupo de Comunicaciones y Prensa del Despacho del Ministro, tiene entre otras las siguientes funciones conforme al Numeral 1.5 :

> "1. *Asesorar al ministro, Viceministro, Directores Técnicos y demás dependencias del Ministerio en la implementación de un Plan Estratégico de Comunicaciones que permita posicionar, divulgar y socializar las acciones que desarrolla el Ministerio de Minas y Energía*".

El Grupo de Comunicaciones y Prensa se encuentra ejecutando el proyecto de inversión denominado "*Fortalecimiento del desempeño institucional del Ministerio de Minas y Energía a nivel Nacional*" cuyo objetivo general es aumentar la capacidad institucional para la gestión de la información, innovación y conocimiento del sector Minero-energético con Código BPIN 202300000000308, el cual tiene los siguientes objetivos específicos, productos y actividades.

- Incrementar la transferencia de la gestión del conocimiento e innovación en temas del sector minero energético hacia la comunidad general.
- Fortalecer la comunicación y el relacionamiento del Ministerio con sus grupos de valor
- Mejorar la Gobernanza y aprovechamiento de los datos del sector que demandan los grupos de valor.

Que dentro de las actividades contempladas se encuentra la de *"Desarrollar mecanismos eficientes de generación y divulgación de información sobre el sector minero energético*", requiriendo adelantar el plan de comunicaciones, el cual tiene como objetivo el desplegar una estrategia de comunicación, socialización y divulgación de los procesos y resultados de las actividades institucionales ejecutadas por el MME respecto de la Transición Minero-energética justa sobre las acciones, metas y objetivos del sector minero-energético.

En consecuencia, se hace necesaria la vinculación de profesionales y personal de apoyo a la gestión, cuya idoneidad y experiencia correspondan a los requisitos definidos en los estudios previos y se ajusten al objeto de cada contrato, determinando su alcance en el acompañamiento y apoyo al Ministerio de Minas y

Energía para la creación de piezas o líneas graficas de las acciones y campañas que se desarrollen que permitan dinamizar las noticias que se generan.

Que se aclara, que la presente certificación autoriza la contratación de objetos iguales; no obstante, las condiciones específicas de cada contrato, establecidas en los estudios previos, serán revisadas por las dependencias competentes, condiciones que deberán cumplir con la normatividad vigente, el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía y las directrices que se impartan al respecto.

Que con base en lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas por la constitución y la Ley

**AUTORIZO**

La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con objetos iguales para el Grupo de Comunicaciones y Prensa del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia 2025 con el siguiente objeto y cantidades:

- Dos (2) contratos de prestación de servicios bajo el objeto contractual: “BRINDAR APOYO EN LA ELABORACIÓN Y DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS DE LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA”., correspondiente a los PLC 2025- 2587 y 2025-2586

Elkin Leonardo Pérez Zambrano
Secretario General
Secretaría General

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Milena Gaitán Useche
Reviso: Laura Marcela Luque Pinedo, Laura Vanessa Gómez Charris
Aprobó: Elkin Leonardo Pérez Zambrano